Mérida
Ciudad Blanca

CLASIFICADA

MÉRIDA YUCATÁN
FECHA: 20/ENERO/2017
DG/OPE/ESP/005/0056/2017
EXP. 005/2017
ASUNTO: PERMISO/BAILE POPULAR
PB

[redacted] TAMBIEN CONOCIDO COMO [redacted]

RESPONSABLE DEL EVENTO DENOMINADO "BAILE POPULAR Y TARDEADA BAILE"

[redacted]

P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 02 de enero de 2017, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice un evento denominado **"BAILE POPULAR"**, con el grupo **"SAUL AYALA Y SU MORENO SHOW"**, en el horario de las 22:00 a las 02:00 horas, el día 20 de enero del presente año; **"TARDEADA BAILE"**, con el grupo **"GENARO GENARO Y SU GRUPO SOÑADO"** en el horario de las 16:00 a las 22:00 horas, el día 21 de enero del presente año, en el predio sin numero de la calle veintidós entre veintisiete y veintinueve de la Comisaria de Caucel, de esta ciudad.

Cobrando de admisión.

Evento gratuito (ambos días).

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud)
De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:
Art. 55(...)

I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitari[redacted] respectivas;
IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que [redacted] ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribucione[redacted] señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y

Recibí original
[redacted]

CLASIFICADA Mérida
Ciudad Blanca

IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

Artículo 04.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por.....fracción XXIX.- Torneo de Lazo.- Evento en el que compiten entre sí, dos o más personas montadas a caballo, con el objeto de lazar a un toro, novillo, vaquilla o cualquier ganado vacuno.

Articulo 17.Fracción II se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a los siguientes:.. Inciso j) Aquellos en los que por su naturaleza se incite, obligue, coaccione a un animal para dañar, lesionar, mutilar o provocar la muerte de otro o de un ser humano, incluyendo los denominados Torneos de Lazo, excepto los enunciados en el artículo anterior.

Articulo. 23.- El responsable del espectáculo o diversión publica, será solidariamente responsable de las anomalías que se susciten y que originen infracción por violaciones al presente reglamento.

Artículo 56.- Los responsables de los espectáculos...deberán solicitar y obtener del Departamento el permiso correspondiente, observando los siguientes requisitos.....fracción VI.- Deberán mantener limpios los lugares que ocupen, así como los pasillos y demás áreas del sitio en donde se instale la feria, circo, carpa, juegos mecánicos, electromecánicos o eléctricos, fijos, semifijos o móviles, kermeses y fiestas tradicionales, ajustándose a las disposiciones de los Reglamentos del Municipio de Mérida; para tal efecto deberá acreditar haber celebrado el contrato con la prestadora del servicio de limpieza de la zona que corresponda;

Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de Limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ROLANDO GONZALEZ VEYRAND
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Aforo autorizado 250 personas.
C.c. p.-Archivo
C. c .p-Minuta.
FRGV/fjcc
Exp. 05/2017

"CLASIFICADO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 100 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".